

Proyectos Innovadores

01 FINALIDAD

Facilitar el desarrollo en el Municipio de Gijón de proyectos innovadores especialmente vinculados a los sectores económicos: Científico-Técnico, Digital, Economía Azul, Industria, Economía Verde y Circular, así como las actividades Culturales y Creativas, favoreciendo tanto la creación de nuevas empresas como el crecimiento de las ya existentes poniendo a su disposición una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR, que analizará las financiaciones siguiendo sus criterios habituales.

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ que ejerzan su actividad en el término municipal de Gijón bajo la forma jurídica de sociedades mercantiles o sociedades de economía social, que vayan a acometer nuevas inversiones en el Municipio de Gijón que supongan una mejora de su actividad actual o el inicio de una nueva línea de actividad.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante. siempre que esté vinculado al proyecto de inversión y **no supere el 80% de la financiación.**

La financiación se empleará para invertir en la producción, desarrollo o implementación de, nuevos o sustancialmente mejorados: i) productos, procesos o servicios, o ii) métodos de producción o entrega, o iii) innovación de procesos u organizativa y donde existe un riesgo de obsolescencia tecnológica, industrial o de cese de negocio. La referencia a procesos o servicios, métodos de producción o entrega, y modelos de negocio, pueden incluir cualquier cambio o transición que la PYME pretenda emprender como resultado de la irrupción del COVID 19 para mitigar sus efectos y/o mejorar su resistencia económica. La referencia al riesgo de cese de negocio podrá incluir también el riesgo de cese de negocio debido a la irrupción del COVID 19 que afecte a la PYME.

Debe tratarse de inversiones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD/CONDICIONES ECONÓMICAS/VIGENCIA

Préstamo importe máximo 100.000 euros.

- Plazo: 5 o 7 años.
- Tipo de interés. Puede ser a tipo de interés fijo o variable².
 - Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
 - Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Costes aval de Asturgar: **Bonificados al 100% por Impulsa** (comisión estudio 0,5% y comisión riesgo anual 1%).
- Vigencia: hasta agotar los fondos de la línea.

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Precios máximos para operaciones avaladas al 100% por Asturgar SGR. Para operaciones con aval parcial el tipo máximo se calculará con la siguiente fórmula: (Tipo máximo con aval al 100% / % avalado por Asturgar SGR).

Proyectos Innovadores

05 REQUISITOS

- Las empresas deben tener domicilio social y/o centro de trabajo en el Municipio de Gijón donde se llevará a cabo la inversión a financiar.
- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión, en la experiencia y formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Tener las cuentas auditadas y/o depositadas en el Registro Mercantil, salvo los nuevos proyectos cuando hayan transcurridos los plazos legales establecidos.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Los promotores deben cofinanciar el proyecto con recursos propios por al menos un 20% del plan de inversión. Las aportaciones no dinerarias deben poder medirse objetivamente.
- Los fondos propios previos a la concesión deben ser de al menos un 30% del préstamo solicitado.
- Garantías. La viabilidad del proyecto, la experiencia y la profesionalidad de la gestión.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).